

DECRETO No. **10 69** DE 2017 27 DIC. 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación y un Contracredito al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 214 del 05 de Diciembre de 2017 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante la Ordenanza No. 214 del 05 de Diciembre de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 aprobado mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre del 2016, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00)**.

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA :



ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA**



INCORPORACION 01

DECRETO No. **1069** DE 2017 27 DIC. 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación y un Contracredito al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 214 del 05 de Diciembre de 2017 ”

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI.A.2.6	Transferencias	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.7	Sector Público	
TI.A.2.6.2.7.3	Ministerio de Minas y Energía	350.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 350.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
10	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	
10.4	Gastos de Inversión	
10.4.73	Recursos del Ministerio de Minas y Energía	
10.4.73.01	Bolívar Si Avanza con Minería Responsable	
10.4.73.01.01	Proceso de Asistencia Técnica y Tecnológica Prestados a Mineros	350.000.000,00

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

INCORPORACION 01

DECRETO No. 10 69 DE 2017

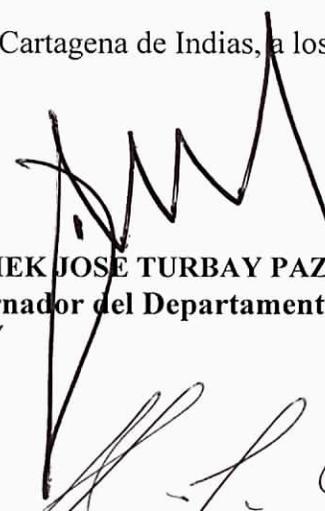
“ Por medio del cual se realiza una Incorporación y un Contracredito al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de acuerdo a la Ordenanza No. 214 del 05 de Diciembre de 2017 ”

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

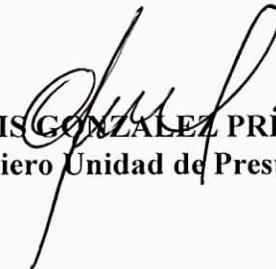
27 DIC. 2017.

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRÉNS
Director Financiero Unidad de Presupuesto